

25395 *RESOLUCION de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden de 30 de junio de 1982 a don Isidro Ballester Angosto y doña Araceli Montilla Inglés de embarcadero en la playa de Los Alcázares, término municipal de San Javier. (Murcia).*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 30 de junio de 1982 una legalización a don Isidro Ballester Angosto y doña Araceli Montilla Inglés, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
 Término municipal: San Javier.
 Superficie: 21 metros cuadrados de mar litoral.
 Destino: Construcción de embarcadero.
 Plazo Concedido: Quince años.
 Canon: Ciento veinte (120) pesetas, por metro cuadrado y año.
 Prescripción: Las obras que se legalizan, para cualquier embarcación que lo necesite, serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

25396 *RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Junta del Puerto de Gijón, por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita.*

La Junta del Puerto de Gijón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1982, ha acordado la necesidad de ocupación de la finca propiedad de los herederos de don Bienvenido Alegría, sita en Aboño y dentro de la zona de servicio del puerto de Gijón, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 9 de marzo de 1982.

La superficie de dicha finca es de 24.775 metros cuadrados y linda: Al Norte y al Oeste, con el límite de la Zona Marítima Terrestre de la playa de Aboño y de la margen derecha de la ría de Aboño, respectivamente, y al Sur y al Este, con terrenos propiedad de la Junta del Puerto de Gijón.

El presente acuerdo podrá impugnarse mediante recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y cuya resolución tendrá lugar en el plazo de tres meses, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Gijón, 9 de agosto de 1982.—El Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, representante de la Junta.—13.248-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25397 *ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se autoriza la creación del Departamento de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho, elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25398 *ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Vara Thorbeck.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Vara Thorbeck, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Catedráticos de Universidad en virtud de concurso de acceso entre Profesores agregados, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguél, en nombre y representación de don Carlos Vara Thorbeck, contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, acordadas por el Director general de Universidades en virtud de delegación, de veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, por las que se nombran en virtud de concurso de acceso Catedráticos de Patología y Clínicas Quirúrgicas de las Facultades de Medicina de las Universidades de La Laguna y Zaragoza, a don Fernando González Hermoso y don Ricardo Lozano Mantecón, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra dichas Ordenes interpuesto, resoluciones que declaramos conformes a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25399 *ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se cumple en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José L. Ramón García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José L. Ramón García, contra resolución de este Departamento de fecha 1 de febrero de 1979, la Audiencia Nacional en fecha 23 de octubre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don José Luis Ramón García y declaramos no ser conforme a derecho la Orden recurrida del Ministerio de Educación y Ciencia, de uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, designando el Tribunal que habría de juzgar la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Biofísica (a término)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, y cuya nulidad también declaramos sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo, a un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25400 *ORDEN de 23 de julio de 1982 por la que se aprueba el cambio de una asignatura de la Sección de Historia de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, relativa a que la asignatura «Diplomática», que figura entre las optativas de 4.º curso en el Plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Sección de Historia de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la citada Universidad, pase a impartirse entre las optativas de 5.º curso de la misma Sección y, también, entre las optativas de 5.º curso de la Sección de Geografía e Historia de la División y Facultad de referencia;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de